

RESOLUCIÓN N° 107.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "HONOR GUAIREÑO" - MHG CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 20 de enero de 2021.-

**VISTO:** El pedido presentado por el correligionario Freddy Gustavo Nicolicchia Kurth en el Expediente N° 12 de fecha 5 de enero del 2021; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Honor Guaireño" – MHG, con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Freddy Gustavo Nicolicchia Kurth y Gustavo Enmanuel Villalba Báez conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicita la designación de la correligionaria Rosa Gabriela Alfonso Bogado con C.I. Nro. 4.044.889 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que la misma participe en el control del presente proceso electoral.—

Que, atento al nombre del movimiento propuesto por el Tribunal conforme lo dispuesto en el artículo 24 y 25 de la Ley 834/96, por providencia de fecha 07 de enero de 2021 dispuso se notifique al Apoderado del Movimiento "Honor Colorado" a fin de hacer saber la propuesta de inscripción del Movimiento Honor Guaireño.-----

Que, estando notificado el Movimiento "Honor Colorado" no ha presentado oposición alguna a la inscripción del Movimiento "Honor Guaireño".-----

Que, en fecha 06/01/2021, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

**RESUELVE:**

**TENER** por inscripto al Movimiento "HONOR GUAIREÑO" – MHG con mira a la Elección Interna Partidaria del año 2021.-----

*Rubén Rolón Ramírez*  
Secretario Ejecutivo T.E.P.  
*Benito Mejía Torres*  
I. **TENER**

*Artemio Castillo*  
miembro - TEP

*Santiago Brizuela Etcheberry*  
Presidente - TEP

*José Emilio Argaña*  
miembro Suplente - TEP

*Df. Armando Mendoza*  
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 107.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "HONOR GUAIREÑO" - MHG CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021.-----

Asunción, 20 de enero de 2021.-

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios **Freddy Gustavo Nicolichia Kurth** y **Gustavo Enmanuel Villalba Báez**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Honor Guaireño" – MHG, dándoseles la pertinente intervención.-----

3. **ACREDITAR** a la correligionaria **Rosa Gabriela Alfonso Bogado** en carácter de Representante Técnico del Movimiento "Honor Guaireño" – MHG.-----

4. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en la casa de la calle Gobernador Irala casi Avda. Carlos Antonio López N° 1540, en la Ciudad de Asunción.-----

5. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Benito A. Torres  
Miembro - TEP

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Santiago Bizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

José Emilio Argaña  
Miembro Suplente - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

